CLM-A Nº 731313

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 1.999 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Mª Soledad Martínez García
D. Juan Vicente Parejo Martínez
D. Enrique Cortés Pérez
D. Julio Aragón López
D. Juan Antonio Gil Caballero
Dª. Susana Toledo Muñoz
SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente al acta del día 22 de febrero de 1.999, y es aprobado por unanimidad, con la abstención de la Sta Toledo Muñoz que no se encuentra presente en ese momento

II.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

El Sr Alcalde informa a los presentes que el próximo 6 de abril se inaugura la Casa de Cultura, asistiendo al citado acto el Presidente de la Junta de Comunidades, por lo que invita a los Sres Concejales, personal del Ayuntamiento, Asociaciones y a todos los habitantes, a participar en el mencionado acto.

Asimismo da cuenta de la sentencia dictada el día 9 de marzo de 1.999 por el Tribunal Supremo, resolviendo recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Horche contra sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 4 de mayo de 1.993, que imponía al Ayuntamiento una sanción de 500.100 pesetas de multa por infracción de

orden social. El Sr Alcalde indica que la sentencia ha sido favorable al Ayuntamiento por lo que queda liberado del abono de la sanción antedicha.

Por último el Sr Alcalde informa que se ha dictado auto de fecha 24 de marzo de 1.999 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 (Negociado 1) de Guadalajara, recogiendo la transacción judicial acordada en su día entre el Ayuntamiento de Horche y D. Faustino Moral Salvador y Dª Justa Dominguez Curero, en relación con ocupación de terreno de propiedad municipal y construcción de edificaciones en el mismo. El Sr Alcalde termina señalando que por D. Faustino Moral ya se ha retirado la valla objeto del litigio.

III.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR EL TRAZADO PREVISTO EN EL CAMINO QUE COMUNICA LAS CALLES DE LA CONCEPCION Y POZO DE LA NEVERA A TRAVES DE LAS PARCELAS CATASTRALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL NÚMEROS 4806725 Y 4806720

Antes de entrar en el contenido del presente asunto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 y 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, El Sr Calvo Caballero abandona el Salón de Sesiones, absteniéndose de participar, por afectarle directamente, ya que el expediente de referencia se ha promovido por su esposa Dª Felisa Calvo Muñoz.

Por el Sr Alcalde se da cuenta de que durante el plazo de exposición pública del estudio de detalle en cuestión, se habían presentado dos escritos, uno de fecha 3 de marzo del Grupo Popular, y otro de fecha 5 de marzo de Dª Gloria Calvo García.

Asimismo señala que se han emitido los informes preceptivos por el Sr Secretario y la Sra Arquitecta Municipal.

En este momento se incorpora a la sesión Dª Susana Toledo Muñoz.

El contenido literal del escrito de alegaciones del Grupo Popular es el siguiente:

" Ante la publicación el pasado 12 de los corrientes en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, del cambio de trazado de viario pretendido por ese Ayuntamiento y que afecta a dos parcelas de titularidad municipal así como a las calles de Pozo de la Nevera y Concepción. El Grupo Político Municipal del Partido Popular , en representación y defensa de los intereses colectivos de nuestro pueblo, manifiesta las siguientes alegaciones:

a) El cambio de trazado propuesto no está justificado desde el punto de vista que no persigue intereses comunes, sino exclusivamente intereses privados, pretendiendo convertir en colindante, a la propiedad privada solicitante, una parcela municipal que actualmente no es lindera de la propiedad privada antedicha.

b) El beneficiario de ésta intervención municipal es el actual 1º Teniente de Alcalde de ese Ayuntamiento, a través del régimen de gananciales que tiene establecido con su esposa, peticionaria de la actuación municipal, según recoge la Escritura Pública de fecha 10 de de noviembre de 1.997 como acreditación de una propiedad en éste término municipal,

CLM-A N7781815

adjunta por ésta a la solicitud de petición de enajenación municipal

c) Con la presente modificación de vario pretendida se dañan otros intereses privados, concretamente los que pueda tener el lindero con la propiedad municipal del lado opuesto a la propiedad solicitante. Privándole del mismo derecho que se pretende otorgar a la finca solicitante de la enajenación.

d) El espíritu del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales es la conservación, tutela y administración de los bienes municipales, salvaguardando los intereses comunes y no otro, como aquí se pretende. Aunque la venta o enajenación de parcelas sobrantes es una fórmula válida siempre ha de ser, por coherencia con el mencionado Reglamento, en las mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento y con la menor merma de patrimonio. Por otro lado el propio Reglamento recoge en su Artículo 115 Apartado 2, en lo referente a parcelas sobrantes, la posibilidad de que existan varios propietarios colindantes, no excluyendo a ninguno, de sus derechos. También recoge textualmente en su Artículo 119 que cualquier falsedad o tergiversación respecto al carácter y naturaleza jurídica de los bienes que se pretendan enajenar o permutar será punible con arreglo al Código Penal.

e) El expediente de modificación del vario contempla varios defectos de forma importantes. El Estudio de Detalle presentado como soporte de la modificación no es figura urbanística suficiente para alterar o modificar las Normas Subsidiarias vigentes como indica el Reglamento de Planeamiento Urbanístico en su artículo 65. Por otro lado carece además de toda validez al no estar visado por el Colegio de Arquitectos (exigencia preceptiva). Por último está informado el propio Estudio de Detalle por el técnico redactor del mismo, lo que todavía le hace menos creíble.

f) Este Grupo Municipal propone como viabilidad al fin perseguido por la propiedad (evacuación de aguas residuales, dotación de servicios públicos y acceso rodado), lo que a continuación se indica:

1º No modificar el trazado actual del viario en cuestión por entender que no aporta nada positivo al Ayuntamiento ni al conjunto del colectivo horchano, menoscabando, incluso, otros posibles intereses privados.

2º Evitar la merma indiscriminada de patrimonio municipal, dentro del Casco Antiguo Urbano, salvaguardando los derechos del otro lindero, así como los intereses del resto de la comunidad.

3º Facilitar la viabilidad de la finca privada, de titularidad de la peticionaria, en

CLASE Nº 7816
AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Granada)

régimen de gananciales, que según indica en su escrito carece de espacio físico para la acometida y evacuación de servicios, a través de una venta de parte de la parcela municipal colindante, tal como refleja el croquis adjunto, y no la parcela colindante entera mas un trozo de la que actualmente no es colindante con la propiedad privada de la peticionaria, pero también de titularidad municipal, como se pretende con la modificación planteada.

4º La fijación del precio justo debe ser acreditada técnica y fehacientemente, tal como recoge el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en su Artículo 118 y no prefijada arbitrariamente por partes interesadas.

5º Rehacer un nuevo expediente que de total cobertura al Ayuntamiento, con todas y cada una de las exigencias legales, tal y como indica la propia Ley del Suelo para casos como éste.

En la espera de que el Pleno Municipal comparta, al igual que este Grupo Político, las alegaciones y alternativa aquí expresadas y sin un deterioro del patrimonio municipal, pueda, a la vez, atender la petición de la propiedad privada y ambas partes queden resarcidas en sus objetivos".

El contenido literal del informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 16 de marzo de 1.999 a las alegaciones formuladas por el Grupo Popular es el siguiente:

" INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

Marina Alba Pardo, como arquitecta honorífica del ayuntamiento de Horche y redactora del Estudio de Detalle de las parcelas comprendidas entre las calles Pozo de la Nevera y Concepción, en relación a la alegación presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular y resepetando el orden establecido en su alegación y la denominación de los mismos en la contestación de los mismos.

INFORMO :

a) Que el objeto del estudio de detalle ha sido el deregularizar los trazados geométricos de las parcelas existentes mediante la modificación de las alineaciones y reajuste de la parcelación, a la vez que se propone una solución a la solicitud presentada por un particular de regularizar y dar acceso desde la calle de la Concepción a una parcela de su propiedad que por su configuración geométrica carecía de él.

b) Que no considero este punto tema de mi competencia.

c) Que la solución propuesta considero que no daña los intereses privados del otro

CLM-A Nº 7 317
AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

lindero, toda vez que no ha manifestado ninguna intención en este sentido y en caso de hacerlo dada la parcelación propuesta podría ser igualmente tenido en cuenta

d) Que este apartado considero responde mas a aspectos juridicos o políticos que técnicos, si bien quiero apuntar que la naturaleza de las parcelas actuales, su topografia, condiciones geométricas de la parcelación no parecian las adecuadas para beneficiar los intereses de nadie, pareciendo razonable en todo caso su reordenación.

e) En cuanto a los posibles defectos de forma, tengo que informar que el Artículo 28 de la Ley 2/1.998 de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística establce en el apartado a) del punto 2. El reajuste de las alineaciones y las rasantes, como objeto de un Estudio de Detalle.

Por otro lado si es necesario el visado del documento, si bien considero que el mismo puede producirse con carácter posterior a su aprobación inicial, a fin de que el documento visado recoja los posibles cambios que con las alegaciones se puedan producir y en cualquier caso, si tengo que manifestar que la carencia de visado en este tipo de documentos se ha dado con anterioridad. Por último manifiesto que yo no he informado el Estudio de Detalle presentado.

f) En cuanto a la propuesta de reordenación que se presenta como alternativa a la proyectada y desde el punto de vista urbanístico considero que la irregularidad de las fincas resultantes contradice el espíritu de las Normas Subsidiarias en cuanto a generar parcelas irregulares de muy difícil desarrollo, tanto las de propiedad municipal como la particular, perjudicando incluso los intereses municipales al seguir manteniendo el acceso a una de sus parcelas a través de un camino (callejón) de fuerte pendiente."

A continuación el Sr Alcalde comenta que en relación con el apartado a) del informe, con el estudio de detalle se obtienen linderos rectos como así lo estipulan las Normas Subsidiarias. En relación con el apartado b) del informe y dado que la Sra Arquitecta no entra en el contenido de la alegación, el Sr Alcalde señala que dicha alegación no viene a cuento, ya que todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y por lo tanto cualquiera puede formular peticiones al Ayuntamiento. Que en cualquier caso el Concejal afectado por el asunto se ha ausentado de la sesión y no va a participar ni en el debate y votación, por lo que no existe ninguna irregularidad. Que en casos similares, como el de la hija de un Alcalde de época anterior, se tramitaron este tipo de expedientes.

Que en relación con el apartado c) del informe, el Sr Alcalde expone que no se tuvo en

CLM-R Nº 73/2018
AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

cuenta porque no se había formulado petición alguna. Que no obstante, en el plazo de alegaciones, se ha presentado una nueva propuesta y la Arquitecta la considera viable.

Que en relación con el apartado d) del informe, el Sr Alcalde manifiesta que no cree que el Ayuntamiento se arruine por un pico de 30 metros cuadrados; que por otra parte no se han puesto condiciones económicas ya que todavía no se ha llegado a ese trámite. Que en todo caso, hay una parcela que no tiene salida y es lógico dársela.

Que en relación con el apartado e) del informe, el Sr Alcalde indica que la alegación del Grupo Popular es errónea en lo que se refiere a que el estudio de detalle se ha informado por la Arquitecta Municipal, toda vez que dicho estudio está informado por otra Arquitecta en sustitución de aquella. Que en cuanto al visado considera inútil proceder a ese trámite si el estudio no se fuese a aprobar, ya que se gravaría al Ayuntamiento. Que en cualquier caso está previsto el visado si se llegare a aprobar.

Que en cuanto a la alternativa que propone el Grupo Popular en su escrito de alegaciones, la considera más perjudicial al Ayuntamiento que la redactada por la Arquitecta Municipal.

Seguidamente se da lectura al escrito presentado por Dª Gloria Calvo García y cuyo contenido literal es el siguiente:

" A la vista de la publicación por ese Ayuntamiento de la modificación de las parcelas 15 y 17, situadas entre las calles de la Concepción y Pozo de la Nevera, deseo hacer constar:

- *Que soy propietaria de la parcela 56.*
- *Que las parcelas 15 y 17, según plano están modificadas, no correspondiendo a ninguna legalidad.*
- *De llevarse a efecto conforme a plano se beneficiaria a propietarios con terreno público además de modificación de vía pública.*
- *Este hecho según mi entender solo beneficiaría al propietario de la parcela 17 y no al de la parcela 56.*

Por lo que solicito que de llevarse a efecto esta modificación el camino que se plantea sea recto en mi linde con éste, más cuando la parcela 15 es pública. Esto haría no solo modificar la 17 sino la 56, quedando ambas conforme se indica en plano que acompaño."

El contenido literal del informe emitido por la Sra Arquitecta Municipal, de 23 de marzo de 1.999, en relación con el anterior escrito, es el siguiente:

" INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

Marina Alba Pardo, como arquitecta honorífica del ayuntamiento de Horche y redactora

CLM-A Nº 73131
AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

del estudio de Detalle de las parcelas comprendidas entre las calles Pozo de la Nevera y Concepción, en relación a la alegación presentada por Doña Gloria Calvo García.

INFORMO:

Que de acuerdo a lo manifestado en mi anterior informe tengo que considerar razonable y oportuno lo alegado por Doña Gloria Calvo García en cuanto que la propuesta que presenta regulariza por completo el trazado y la geometría de las parcelas afectadas.

Que la localización en una única parcela de trazado rectángular de la propiedad municipal puede permitir en el futuro la conexión a través de un acceso peatonal urbanizado entre las calles Pozo de la Nevera y de la Concepción ya que considero inviable la realización de un acceso rodado.

Que la modificación geométrica de las parcelas 15, 17 y 58, responde a una propuesta de nueva parcelación, la cual de informarse favorablemente su alegación, se completaría con la de su propiedad y generaría el expediente administrativo reglamentario."

A continuación por el Sr Alcalde se da lectura a escrito de fecha 30 de marzo de 1.999, presentado por la promotora del expediente, Dª Felisa Calvo Muñoz, dirigido al Pleno del Ayuntamiento y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Dª. Felisa Calvo Muñoz, mayor de edad, con D.N.I. 3.067.939 S por medio del presente escrito ante el Ayuntamiento comparece y respetuosamente expone:

1º Que como ciudadana de Horche espero estar defendida y representada dentro del colectivo Horchano que dice defender el Partido Popular de Horche.

2º Que con la petición que hice al Ayuntamiento para dar solución a un problema que tengo en mi finca de la C/ Pozo de la Nevera nº 17 ni pretendo ni quiero, ni deseo perjudicar, ni dañar intereses, ni privados ni públicos, solamente solicito una solución para un problema que ya el Ayuntamiento en otras ocasiones similares resolvió, y que algunos de los firmantes del escrito de alegaciones del Partido Popular se comprometió a resolver cuando se dieran circunstancias parecidas. (Acta Pleno del Ayuntamiento 21 de octubre de 1.991)

3º Que considero muy grave que un partido democrático como el Pertido Popular presente una alegación (letra b) del escrito de alegaciones) como: "formar bienes gananciales con el Primer Teniente de Alcalde". Espero del pleno considere y reflexione sobre esta alegación, puesto que dar por bueno lo alegado sería ir contra el artículo 14 de la Constitución y por tanto vulnerar derechos fundamentales reconocidos a todas las españolas y españoles en la Carta Magna."

CLM-A Nº 731320
AYUNTAMIENTO HORCHE (Guadalajara)

El Sr Cortés Pérez toma la palabra y manifiesta que le extraña que exista un escrito de un particular en el expediente, teniendo en cuenta que no se conocen las alegaciones al mismo. Asimismo señala que el primer punto del informe de la Arquitecta Municipal, no es como ella lo plantea y por lo tanto no tiene validez ya que se expone al contrario de lo que es en realidad. El fin del expediente que se debate es la enajenación, por lo que estima que la Arquitecta Municipal no dice la verdad; el estudio de detalle es fruto de un expediente anterior para la enajenación del bien. Que acepta el criterio de la Alcaldía de que cualquier ciudadano puede formular peticiones al Ayuntamiento.

Que puntualiza que el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de marzo, en su apartado c) desconoce las alegaciones presentadas por Dª Gloria Calvo el día 5 de marzo.

Que en cuanto al apartado e) del informe de la Arquitecta Municipal, no se desmiente lo alegado por el Grupo Popular, si bien reconoce que es verdad que el Estudio de Detalle no está informado por dicha Arquitecta.

Por el Sr Alcalde se aclara que los expedientes redactados por la Arquitecta Municipal son informados por otra técnica.

El Sr Cortés Pérez expone que en cuanto a la falta de visado, la propia Arquitecta Municipal lo reconoce en su informe.

El Sr Alcalde señala que en algunos casos y en años pasados se han presentado expedientes sin visado, y que en todo caso el presente estudio de detalle se visaría una vez aprobado, y que en cuanto a la alternativa propuesta por el Grupo Popular, no se trata de un tema de variación de Normas, sino de dar viabilidad a una parcela con la dotación de servicios.

El Sr Cortés Pérez manifiesta que con la alternativa presentada queda atendida sobradamente la petición del particular.

El Sr Alcalde replica que la alternativa es irrisoria, que no habría acceso rodado; que se trata de reordenar parcelas ya que se trata de una ladera con un fuerte desnivel.

El Sr Gil Caballero pregunta si el esrcito presentado por Dª Felisa Calvo Muñoz se considera como una alegación, informando el Sr Secretario que del contenido del mismo no se desprende alegación alguna.

El Sr Gil Caballero se pregunta cómo dicha persona conoce el contenido de las alegaciones presentadas, circunstancia que considera grave.

El Sr Secretario informa que el expediente ha estado expuesto a información pública y que dicha persona al ser interesada en el mismo, tiene derecho a saber en cualquier momento en qué estado se encuentra dicho expediente.

A continuación se somete a votación la propuesta alternativa presentada por el Grupo Popular en su escrito de alegaciones, arrojando el siguiente resultado:

4 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra del Grupo Socialista. En consecuencia dicha propuesta es rechazada, al no obtener la mayoría absoluta requerida, es decir 5 votos como mínimo.

CLM-A Nº 73132
AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

Seguidamente se somete a votación la aprobación del estudio de detalle presentado por el Equipo de Gobierno, que incluye la aceptación de la propuesta de modificación presentada por Dª Gloria Calvo Muñoz, arrojando el siguiente resultado:

4 votos a favor del Grupo Socialista y 4 votos en contra del Grupo Popular.

En consecuencia dicha propuesta es rechazada, al no obtener la mayoría absoluta requerida, es decir 5 votos como mínimo.

El Sr Cortés Pérez, justifica el voto en contra del Grupo Popular, por no estar de acuerdo con los puntos a), c), e) y f) del informe emitido por la Sra Arquitecta Municipal.

El Sr Alcalde manifiesta que el Grupo Popular con su actuación en este tema le ha demostrado lo que le tenía que demostrar; que es una vergüenza y que en este expediente se le está boicoteando al Sr Calvo Caballero y que se le discrimina porque en ocasiones anteriores expedientes similares fueron aprobados por el Grupo Popular, lo que resulta lamentable.

Terminado el debate y votación del presente punto, vuelve a entrar en el Salón de Sesiones el Concejal D. José María Calvo Caballero.

IV.- MOCIONES DE URGENCIA

Antes de entrar en el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr Alcalde somete a consideración de los presentes la urgencia del estudio y debate de la **aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de la U.A. 10 a) y escritura de compensación urbanistica, parcelación y cesión obligatoria, segregación y permuta de fincas**, que no figura incluido en el orden del día por omisión involuntaria.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la urgencia de la presente moción.

A continuación el Sr Alcalde da cuenta de que aprobado inicialmente en Pleno del día 28 de enero de 1.999 el expediente de referencia, y habiéndose sometido a la exposición pública reglamentaria, procedía su aprobación definitiva al no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban definitivamente el presente expediente.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1°.- Del Sr Aragón López, solicitando que se tomen medidas oportunas para encauzar las aguas estancadas hacia la zona de la carretera de Yebes.

El Sr Alcalde indica que en este momento habría que hacer una conducción nueva.

2°.- Del Sr Aragón López, solicitando que en el cartel indicador de obras hidráulicas en que figura la Consejería de Obras Públicas de la Junta de comunidades, se incluya tambien al Excmo Ayuntamiento de Horche

CLM-A Nº 731322
AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

Preguntas

Pregunta escrita

El Sr Aragón López, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, solicita en escrito de fecha 23 de marzo de 1.999:

¿Qué cantidad de dinero ha aportado hasta la fecha actual la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de la Casa de Cultura?.

El Sr Calvo Caballero contesta que 39.768.839 ptas.

El Sr Aragón López pregunta por qué el Ayuntamiento no ha abonado toda la cantidad recibida.

El Sr Calvo Caballero contesta que actualmente se aplica en la gestión económica de las Entidades Locales el principio de unidad de caja, aclarándose por el Sr Secretario en que consiste dicho principio e indicando que el Ayuntamiento deberá justificar ante la Junta el abono de todo lo recibido por ese concepto.

Preguntas orales.

Preguntas del Sr Aragón López

1ª.- Sobre si la aportación de la Junta de Comunidades en materia de saneamiento de calles es de 26 millones de ptas, y si del total de la obra se deben 17 millones.

El Sr Alcalde contesta afirmativamente.

2ª.- Sobre si en el modificado de la Casa de Cultura participa la Junta de Comunidades.

El Sr Alcalde contesta afirmativamente.

3ª.- Sobre por qué se ha elegido el día 5 de junio para la celebración del "Día Joven".

El Sr Barbas de la Llana contesta que no existe ninguna razón; que había que escoger un día y se escogió ése.

4ª.- Sobre si la participación del Ayuntamiento es de 400.000 ptas, para la celebración del citado Día Joven.

El Sr Barbas de la Llana contesta afirmativamente, si bien depende de la cantidad que subvencione la Junta.

5ª.- Sobre si para ese día se ha sondeado con los jóvenes la celebración de un concierto de rock.

El Sr Barbas de la Llana contesta que puede ser de rock o de otro tipo de música.

6ª. Sobre a que se refiere el abono a Montero de instalación eléctrica en B.T.

El Sr Alcalde contesta que se refiere a instalación eléctrica de Baja Tensión en la zona de la Vega.

7ª.- Sobre a que se refiere la factura de reparación de averías en las tonas eléctricas de la

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

Casa Consistorial.

El Sr Alcalde contesta que no se trata realmente de averías, sino de instalación de línea nueva.

Preguntas del Sr Cortés Pérez

1ª.- Sobre estado en que se encuentra la elaboración del presupuesto general.

El Sr Calvo Caballero contesta que se presentará en el próximo Pleno ordinario; que quieren conocer las inversiones al máximo.

2ª.- Sobre causas de que el agua de consumo domiciliario salga turbia.

El Sr Parejo Martínez contesta que han estado limpiando el río y que ya han terminado.

3ª.- Sobre si se va a cerrar la caseta de las bombas de agua.

El Sr Parejo Martínez contesta que ya se ha solucionado ese problema.

4ª.- Sobre estado de tramitación de la construcción del depósito elevado de agua.

El Sr Alcalde contesta que ya se ha firmado el convenio; que está elaborado el proyecto y que sólo está pendiente de licitación y adjudicación.

5ª.- Sobre cómo está el convenio para prestación de servicios por los objetores.

El Sr Calvo Caballero contesta que están prestando servicios dos objetores, uno en el Ayuntamiento y otro en la Biblioteca, desde el 28 de febrero y que hay otra solicitud.

6ª.-Sobre funcionamiento para el uso de futbolines y otros juegos en el antiguo Almacén del trigo.

El Sr Barbas de la Llana contesta que se han adquirido dentro del programa de subvenciones de la Junta "Habilitación de espacios para Jóvenes" ; que los citados futbolines y demás juegos son de propiedad municipal y que están destinados prioritariamente a los jóvenes de la localidad. Que se abre unas horas los viernes, sábados y domingos y que la vigilancia es a través de personal del Ayuntamiento (El alguacil y el trabajador Juan Ocaña).

7ª.- Sobre cómo están las inscripciones en la Guardería Municipal.

El Sr Calvo Caballero contesta que en el presente curso no cree que aumenten las inscripciones, y que se va a difundir la apertura de matrículoas para el próximo curso.

8ª.- Sobre si en relación con el problema de las líneas eléctricas comentada en Plenos anteriores, el promotor ha adoptado medidas.

El Sr Alcalde contesta que se habló con el constructor y que se comprometió a llevar a cabo los trámites oportunos con FENOSA.

Preguntas del Sr Gil Caballero

1ª.- Sobre causas de por qué se arroja el papel al vertedero y no se procede a su recuperación.

El Sr Alcalde contesta que la causa es debida a que no lo recoge ninguna empresa, que aunque se les facilite el transporte no lo quieren.

2ª.-Sobre cómo van los trámites relacionados con la moción que se aprobó en un Pleno acerca de los perros.

El Sr Alcalde contesta que el control se lleva por la Guardia Civil y por el veterinario, y que se está pendiente a la publicación de una normativa al respecto por parte de la Junta de

Comunidades.

3ª Sobre a qué se refiere la obra de la Urbanización del Cerro de la Virgen.

El Sr Alcalde contesta que se trata de obras de acometidas de luz.

4ª.- Sobre causas de no emitirse informes de la Sra Arquitecta y Sr Secretario comentados en Pleno anterior.

El Sr Alcalde contesta que existen otros asuntos prioritarios.

Pregunta de la Sta Toledo Muñoz.

Sobre qué aportación ha realizado el Ayuntamiento en la Fiesta de los Jubilados y en la Fiesta de la Mujer celebrada en Guadalajara.

La Sra Martínez García contesta que en la Fiesta de los Jubilados se hizo entrega de un plato con el escudo de Horche, y que en la Fiesta de Guadalajara no realizó ninguna aportación.

A continuación el Sr Calvo Caballero da contestación a pregunta formulada por la Sta Toledo Muñoz en un Pleno anterior, sobre si el Ayuntamiento conocía y vigilaba la realización de obras sin licencia, contestando a tal efecto que conoce una obra y que precisamente es la de su novio, y en la que por cierto se sigue trabajando.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y once minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde

CLM-A Nº 731325

DILIGENCIA

La hoja nº 731325 pone fin al presente Libro de Actas de Pleno del Ayuntamiento de Horche, cuyo inicio tuvo lugar en la hoja nº 731226.

Horche, 27 de abril de 1999

El Alcalde, El Secretario,